

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

**REF: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA COLFONDOS S.A. Vs PABLO EMILIO CEDIEL
COLLAZOS – RAD: 76001410500620190007700**

Santiago de Cali, quince (15) de Julio de dos mil veinte (2020)

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito del presente proceso, presentada por la parte ejecutante visible a folios 30 a 35 del expediente, el Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 521 reformado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, corre traslado por el término de tres (03) días hábiles. (Vence el día 22 de julio de 2020).

MARIA NATALIA CORDERO MORA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
CALLE 12 No. 5 – 75 OFICINA 511 - CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: PROTECCION S.A.
DDO: MAS INGENIERIA S.A.S.
RAD: 76001410500620180073500

Liquidación de costas
(núm. 1º, Art. 366 C.G.P.)

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., se realiza la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

Agencias en derecho a cargo de la ejecutada MAS INGENIERIA S.A.S.	\$ 500.000
Gastos materiales	\$ 0
TOTAL	\$ 500.000

SON: QUINIENTOS MIL PESOS M/CT (\$500.000)

MARIA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria

TRASLADO:

Santiago de Cali, hoy dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020). Fijo en lista de traslado la liquidación de costas que antecede, por el término de 3 días hábiles, los cuales corren durante los días 17, 21 y 22 de julio de 2020.

MARIA NATALIA CORDERO MORA
Secretaria